

Usuario:

Nº Solicitud:

Fecha:

DISTRIBUIDOR DE CONTADORES: REQUISITOS QUE DEBE REUNIR SU INSTALACIÓN**(ORDEN 2106 / 94 DE 11-11-94 - B. O. C. M. 28-2-95; ORDEN 1307/2002 - B.O.C.M. 11-04-02))**

El distribuidor del que se derivan las tomas para cada vivienda, local o servicio y el o armario en que se aloja, deberán reunir las condiciones siguientes:

- A) El armario que el distribuidor estará situado en en el límite de la propiedad: empotrado en el muro de fachada cuando existe fachada a vía público terreno público; empotrado en el cerramiento, cuando existe cerramiento y coincidiendo con el límite de la propiedad; en un zócalo preparado para él, si no existe fachada o cerramiento y coincidiendo con el límite de la propiedad. Deberá disponer de cerradura de cuadradillo de 8 x 8 mm. o cerrojo 201-R/80 pintado (fac), homologados por el Canal de Isabel II. Estará dotado de iluminación eléctrica y desagüe suficiente. Las dimensiones mínimas del armario serán: 0,65 metros de fondo; 1,30 metros de alto para el distribuidor de dos filas y 1,80 metros de alto para el distribuidor de tres filas; el ancho será de 0,15 metros a cada lados + la longitud del distribuidor, teniendo en cuenta que entre el eje del distribuidor y la pared del fondo del armario, la distancia mínima será de 0,20 metros.
- B) La fila superior de contadores quedará como máximo a 1,30 m. de altura desde el suelo y como mínimo a 0,50 m. del techo. La fila inferior quedará situada como mínimo a 0,30 m. del suelo.
- C) El distribuidor deberá disponer de tomas originales suficientes para atender a todas las viviendas, locales y servicios existentes en la finca. No está permitido perforar el distribuidor para sacar ningún tipo de derivación del mismo.
- D) Los servicios comunes al inmueble, tales como riegos, garaje, etc., se atenderán mediante toma derivada del distribuidor. Si alguno de estos servicios necesita un calibre superior a 30 mm., se exigirá instalación de acometida independiente.
- E) En el distribuidor deberán figurar perfectamente identificadas esquemáticamente y relacionadas las tomas de alimentación de cada vivienda, local o servicio existentes en la misma, de forma que esta identificación sea de material inalterable y no sufra deterioro.
- F) Si el distribuidor dispone de más tomas de alimentación que viviendas, locales y servicios existentes deben estar debidamente condenadas con bridas ciegas.
- H) Todas las tomas que se vayan a contratar deben tener instalada la llave anterior al contador, con un tapón y junta que impida el paso del agua; la segunda llave, posterior al contador, actuará como válvula de retención; ambas llaves serán acordes con el calibre del contador contratado. La instalación que enlaza la segunda llave y el tubo de alimentación de cada vivienda, deberá ser flexible y homologada para este uso, de forma que permita la posterior manipulación para instalar el contador.

Junto con la petición de suministro deberá presentarse este documento, en el que el instalador autorizado certificará que la batería de contadores divisionarios y el cuarto o armario que la alberga reúnen todos y cada uno de los requisitos anteriores; asimismo, relacionará con detalle las viviendas locales y servicios que se suministran de la batería y el calibre de los contadores que fija la norma básica en cada uno de ellos.

D. _____, domiciliado en _____
C/ _____ N° _____ Municipio _____

C. _____ Tf. _____ instalador autorizado por la Dirección General
P. _____ de _____

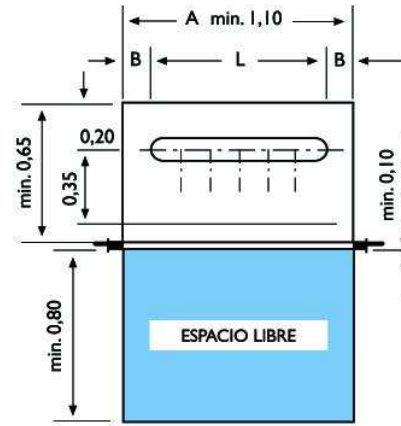
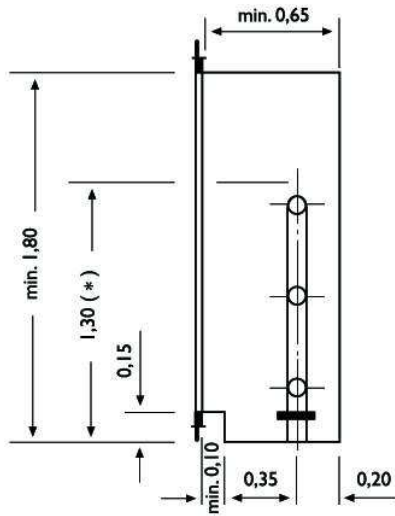
Industria, con nº de carnet _____ certifica que la batería de contadores divisionarios y el cuarto o armario que la alberga, correspondientes a la finca sita en C/ _____
nº _____ término municipal _____ cumplen todos y cada uno de los requisitos
de _____ que
figuran en este documento.

_____, a _____, de _____ de _____

**EL INSTALADOR AUTORIZADO
FIRMA Y SELLO**

Nota: Los datos recogidos en la tabla (placa troquelada de la batería/distribuidor) deben coincidir con los datos recogidos en las escrituras de la finca. No se contratará ningún servicio de la batería si no coinciden los datos menciona

MEDIDAS ARMARIO DISTRIBUIDOR



L - Variable según distribuidor.

A - Variable según distribuidor, pero no inferior a las dimensiones mínimas expresadas.

B - Mínimo 0,15 m.



DATOS DE CARÁCTER GENERAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en fichero público nº 2052970004, con fines inherentes al presente contrato, inscrito en el registro de Fichero de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. El órgano responsable del fichero es el Canal de Isabel II y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Santa Engracia 125, 28003, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y art. 6 Ley 8/2001, de 13 de julio de la Comunidad de Madrid. Si no desea ceder los datos personales cumplimente "NO" en la línea: _____.